



NORMAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El Servicio de Comedor en nuestro Colegio dispone de 45 plazas autorizadas y se realizará de lunes a viernes en horario de 14.00 a 16.00 horas y en él se pretende que sea continuación de la tarea educativa. Será atendido por monitores y/o profesores del Centro.

Terminado este Servicio los alumnos, bien son recogidos por sus padres o se reincorporan a las Actividades Extraescolares.

El menú mensual se encuentra en el tablón de anuncios del centro y serán entregados a los usuarios, no obstante, podrán descargarlo de nuestra web.

El comedor escolar debe entenderse como un servicio educativo que completa la labor del centro docente, por lo que en él debe desarrollarse las siguientes funciones:

- Educar en hábitos alimentarios saludables utilizando un plan de alimentación equilibrado.
- Promover la adaptación del alumnado a una diversidad de menús y a una disciplina que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia (educación en la mesa, postura correcta...).
- Ofrecer una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que los alumnos y alumnas necesitan para su normal desarrollo.
- Contribuir a la integración de la familia en la medida que facilite a los padres y madres el ejercicio de sus funciones laborales y sociales.



- Facilitar que mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente a su proyecto de desarrollo personal y profesional.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor escolar, tanto en lo referido a la salud como en su educación nutricional.
- Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro escolar.
- Informar y concienciar a los alumnos de programas y prácticas de higiene personal: aseo general, lavado de manos, cepillado de dientes, manipulación en el consumo de alimentos...
- Educar a los alumnos y alumnas en la relación social: fomento de la comunicación, la buena convivencia y y las relaciones con los compañeros y compañeras de mesa.

A continuación detallaremos las normas de funcionamiento basadas en la *Orden de 3 de agosto de 2010*, así como en diversas reuniones mantenidas con el ISE (Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos):

1. El horario del servicio será de 14.00 a 16.00 h. de lunes a viernes. La de recogida de los alumnos será en tres turnos 15.00, 15,30 y 15.55.
2. El *precio del Servicio establecido por la Consejería de Educación* ha sido el siguiente (precio por día de comida):
Sin bonificación -4,50 Euros 10% de bonificación - 4.05 Euros
18% de bonificación - 3.69 Euros 26% de bonificación- 3.33 Euros
34% de bonificación - 2.97 Euros 42%de bonificación - 2.61 Euros
50% de bonificación - 2.25 Euros 100%de bonificación: 0 Euros.



(según acuerdo de 7 de julio de 2009)

Nota: La bonificación se solicita únicamente en la primera semana de septiembre. El abono de este servicio se realizará directamente a la empresa por entidad bancaria

3. Mientras no se publiquen las bonificaciones no se podrá realizar los cobros. Dependiendo de la fecha de publicación de las bonificaciones se facturará dos meses juntos (septiembre y octubre).
5. Cualquier cambio de datos será comunicado por escrito.
6. La petición de alta, baja o cualquier modificación del servicio se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes (máximo el 25 de cada mes) en que se pretenda hacer efectivo los cambios del servicio. No se abonará ninguna ausencia, excepto las comunicadas dentro de este plazo.
7. El alta, baja o cualquier cambio de un usuario se comunicará al centro educativo y además a la empresa siempre por escrito.
8. La utilización de este servicio podrá solicitarse por meses completos o por días concretos de la semana.
9. Causará baja en el servicio cuando se produzca el impago de dos recibos consecutivos.
10. Causará baja cuando no se utilice el servicio durante 5 días consecutivos sin causa justificada, teniendo que abonar el mes completo.
11. No podrá hacer uso del servicio de comedor usuarios con recibos pendientes del curso anterior.
12. La inscripción de un alumno/a en el servicio de comedor supone la aceptación de las normas que lo rigen.
13. Para cualquier duda se deben poner en contacto con la coordinadora del comedor.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Las normas que han de regir en el servicio de Comedor para que este funcione correctamente y sea, además, una prolongación adecuada de la tarea educativa, son los siguientes:

- 1.- Los alumnos se lavarán las manos en los servicios antes de entrar en el Comedor.
- 2.- Los alumnos entrarán en el Comedor sin carreras y ocuparán el lugar indicado a cada uno.
- 3.- Una vez que los alumnos terminen cada plato, levantarán la mano y el monitor responsable permitirá que se levanten (alumnos de Primaria), que tiren los desperdicios, que coloquen los platos en el mostrador y que recojan el segundo plato. Los platos sucios serán recogidos en el mostrador por los monitores de cocina.
- 4.- Los monitores del Comedor entregarán en cada mesa el postre de cada día.
- 5.- Los alumnos estarán en la mesa comiendo de manera adecuada, en la posición correcta; se dirigirán a sus compañeros/as con educación para pedirles algo que necesiten (pásame la jarra de agua, por favor...).
- 6.- Cada semana habrá un alumno responsable de mesa y se encargará que en ella se cumplan las normas.
- 7.- Una vez terminado de comer, los monitores autorizarán que abandonen el comedor hacia el patio de infantil, SUM o aula matinal.
- 8.- En el aula matinal podrán hacer la tarea del colegio, jugar en juegos de mesa y otras actividades lúdicas relajadas.
- 9.- En el patio podrán jugar a actividades que no supongan un esfuerzo tras la comida, ni tan movimiento excesivo.
- 10.- Los alumnos serán recogidos por sus padres por la puerta lateral del patio de infantil (menos los días de lluvia que lo harán por la puerta del aula matinal) y serán atendidos por las monitoras que velarán por su seguridad.
- 11.- Los padres deben inculcar y cumplir estas normas también en casa, para que la tarea educativa de este servicio se vea continuada.
- 12.- Estas normas complementan las expresadas en la solicitud del servicio de comedor.
- 13.- Estas normas han sido elaboradas y aprobadas por el Equipo



Directivo se incluirán en el ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro) tras la aprobación del Consejo Escolar.

14.- Los alumnos tendrán un menú diario variado compuesto por primer plato, segundo plato, pan, agua y postre.

14.- De estas normas son informados todos los usuarios del servicio de Comedor.

15.- Los alumnos que no cumplan estas normas serán objeto de un parte que se entregará a sus padres; el apercibimiento repetido de faltas leves, así como una falta grave, será comunicada al Aula de Reflexión y a la Comisión de Convivencia, que analizará el caso, pudiendo proponer la baja del servicio durante un periodo de tiempo determinado según la falta cometida, e informando de todo ello a la Delegación Provincial de Educación (según R.O.F)

DERECHOS Y DEBERES DE LAS MONITORAS DE COMEDOR

Las monitoras de Comedor deberán atenerse a las siguientes normas:

- _ A las 13,55 una monitoras recogerá de sus aula a los alumnos de infantil de 3 y 4 y otra hará lo mismo con los de 5 años, primero y segundo curso de primaria.
 - Indicarán que deben entrar con las manos lavadas (se solicitará a los alumnos que traigan dosificador de jabón).
 - Indicarán que los comensales se sienten de manera correcta.
 - A los alumnos de Infantil se les servirá la comida en la mesa. Los alumnos de Primaria pueden recogerlas ellos en el mostrador.
- Los monitores ayudaran, si es necesario, a pelar y cortar aquella comida (filetes, fruta...) que corresponda,
- Una vez que los alumnos han terminado de comer, vigilarán que realicen actividades adecuadas (lectura, juegos, deberes escolares, etc.).
- _ Entregarán a las familias al principio de cada mes el menú ofrecido por la empresa de catering.
 - _ Informarán a las familias de las incidencias puntuales de aquellos niños que no coman bien o no se comporten de manera adecuada.



DERECHOS Y DEBERES DE LA MONITORA DE COCINA

- Colocará el menaje adecuado de cada día.
- Servirán las comidas en el mostrador.
Una vez hayan terminado los alumnos de comer, recogerán los desperdicios de las mesas, las limpiarán y fregarán el suelo,
- Limpiarán y colocarán el menaje en su lugar correspondiente.
Se encargará de tirar la basura con la ayuda de las monitoras al final del turno.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

- Deberán entregar en el Comedor la ficha de datos con todos los teléfonos disponibles.
- Respetarán los turnos establecidos a las 15.00h., 15.30h. y 15.55h. horas para recoger a sus hijos/as.
- Deben inculcar en sus domicilios los mismos hábitos que en el Colegio, para ayudarnos a que el Comedor sea también una tarea educativa (postura correcta en la mesa, digerir bien los alimentos, comer equilibradamente, cepillarse los dientes...).
- No deben entretener, en lo posible, a las monitoras de Comedor cuando recojan a sus hijos/as ya que va en detrimento de la vigilancia a los demás.
- Deberán informar por escrito de toda incidencia que sobre la alimentación de sus hijos tenga que ser conocida en el servicio de comedor y en la empresa de catering.
- Los padres conocerán el menú mensual para una mejor distribución de la dieta diaria.
- Tendrán información de sus hijos/as cuando éstos tengan alguna incidencia bien con la comida o con el comportamiento.
- Se solicita la colaboración de las familias para el buen funcionamiento del servicio, entendiéndose que firmando la solicitud de inscripción y haciendo uso del servicio aceptan las normas expresadas y los plazos de tramitación de altas/bajas.